

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Perona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320210079800

Frente al requerimiento efectuado por el Juzgado el pasado 24 de octubre de 2022, la liquidadora Noris Yadira Mena Marmolejo, manifiesta encontrarse incapacitada, sin embargo, una vez revisa la documentación allegada al plenario, se verifica que la incapacidad se cumplió el pasado 7 de febrero de 2023, dicho lo anterior, el juzgado resuelve:

1.- Por secretaria requiérase a la liquidadora Noris Yadira Mena Marmolejo, para que en el término de cinco (5) días, acredite cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1.2. y 1.3 de la decisión de fecha 29 de octubre de los cursantes, advirtiéndole que la orden es presentar “INVENTARIO Y AVALUO ACTUALIZADO DE LOS BIENES DE LA DEUDORA INSOLVENTE” no de las acreencias reconocidas en el proceso de negociación.

2.- Obre en autos la respuesta emitida por el Ministerio de Transporte, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria